



LTAIPSLP85IIF

No se generó información respecto al otorgamiento de licencias de transporte, no fueron solicitadas por la ciudadanía, además cabe señalar que la encargada de emitir licencias en materia de transporte es la secretaria de comunicaciones y transportes.

Con fundamento en la Ley de Transporte Publico del Estado de San Luis Potosí

ARTICULO 76. Las licencias para conducir vehículos de servicio público de transporte serán expedidas por la Secretaría,

Además del fundamento en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de S.L.P.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Gracias al fortalecimiento de su ámbito competencial derivado de la norma fundamental, se faculta a los ayuntamientos a participar en la formulación de planes de desarrollo regional, en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en materia de reservas ecológicas y territoriales, y en la administración de la zonificación de planes de desarrollo urbano y municipal, así como en materia de **transporte** de pasajeros que afectan el ámbito de su circunscripción territorial.

CAPITULO IV

De las Facultades de los Ayuntamientos

ARTICULO 31. Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:

a) En materia de Planeación:

XIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando éstos afecten su ámbito territorial;